



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23762

24/09/2020

57676

**AUTOR/A:** GIMÉNEZ GIMÉNEZ, Sara (GCs); MUÑOZ VIDAL, María (GCs)

#### RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que para el reconocimiento y pago de este subsidio extraordinario ha sido necesario crear y desarrollar un sistema asistido de gestión nuevo e independiente de las aplicaciones con las que tradicionalmente trabaja el organismo en materia de prestaciones por desempleo, ya que la configuración legal de este subsidio es completamente diferente, en cuanto a la naturaleza, requisitos de acceso o cuantía, de las prestaciones habitualmente gestionadas por el Servicio Público de Empleo estatal (SEPE).

Todo lo anterior, unido al incremento de trabajo derivado de la situación causada por la COVID-19 y de las sucesivas normas extraordinarias aprobadas para hacer frente a la protección de las personas afectadas, a su vez, ha afectado a la usual celeridad en la gestión del SEPE.

Se han recibido un total de 56.348 solicitudes y se han resuelto 47.619, de ellas 38.349 de forma favorable.

Finalmente, el Ministerio de Trabajo y Economía Social tiene la intención de impulsar la ratificación del Convenio OIT 189 sobre trabajo digno para los empleados domésticos.

Madrid, 04 de diciembre de 2020